



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000423

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 -2005-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2005, marzo 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 085-2005-SGSCyPC/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor y el Informe 141-2005-SGP de la Sub Gerencia de Personal ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Alcaldía 001-2005 se modificó temporalmente el horario de trabajo de los servidores Renato Herrera Jota y Yori Montes, los días Lunes, martes y Miércoles de 6.00 horas a 14.00 horas y los días Jueves y Viernes de 14.00 horas a 22.00 horas.

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se rige en cuanto a su personal administrativo por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento Interno Trabajo aprobado por Acuerdo de Concejo N° 062-2001-MDJLBYR estando dentro de los alcances del régimen laboral de la actividad pública.

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el Art. 22° del Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (RII), este cambio de horario debe ser autorizado por Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado y sin superar las 40 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° del mismo RII.

Que, mediante Informe 085-2005 la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor solicita la modificación de horario laboral para los servidores Renato Herrera Jota y Yori Montes Romero, por necesidad de servicio, siendo rotativo, un servidor en la mañana y otro en la tarde, a fin de contar con los choferes necesarios por turno.

Por estas consideraciones y en mérito a lo dispuesto a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades concedidas a este Despacho.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR temporalmente el horario de trabajo del personal:

Renato Herrera Jota y Yori Montes Romero, debiendo respetarse los siguientes turnos:

Mañanas	de 6.00 horas a 14.00 horas
Tardes	de 14.00 horas a 22.00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer los turnos que realizará cada servidor según la necesidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZ/TFPP/mch
Alcaldía
G. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Seguridad Ciudadana
Administración
Internados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE